



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.**

**Administración Pública 2024-2027**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026**

**COORDINACIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA DE LA DIRECCIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**FECHA DE AUTORIZACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2025**



ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
OBJETIVO DEL AREA	13
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	14
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	15
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	16
DIRECTORIO	17
GLOSARIO	17
APROBACIÓN	18



## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la Coordinación de Mantenimiento y Captaciones de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de organización nos permitiremos identificar la estructura orgánica de los puestos, así como sus funciones que nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la Coordinación de la Cultura del Agua.

Encaucemos en el cumplimiento de nuestras funciones sin actos de discriminación que atente en contra de la dignidad humana de todos los usuarios y a la población en general, comprometiéndonos a atender las necesidades y servicios públicos que demandan nuestros paisanos mujeres y hombres de esta ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.





## ANTECEDENTES

La situación del agua en México es uno de los problemas más urgentes a los que hace frente la sociedad. Dicho recurso ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo regional y nacional, ya que durante décadas el uso expansivo del agua en irrigación, ciudades e industria se ha basado en el desarrollo de una infraestructura hidráulica. Sin embargo, el crecimiento de la población y la urbanización han incrementado el número en las demandas de agua, por lo que han surgido conflictos entre los usuarios urbanos y rurales, entre ciudades vecinas y, de manera más frecuente, entre los estados y las regiones vecinas.

Al término de la Revolución Mexicana, los gobiernos recogieron el pensamiento y la demanda social de aprovechar en forma benéfica los recursos hídricos nacionales, especialmente para el fomento de la agricultura y el bienestar del agro mexicano. Fue así que, a partir de los principios rectores establecidos en la Constitución de 1917, se promulgó la Ley de Aguas de Riego de 1926 y se creó, en ese mismo año, la Comisión Nacional de Irrigación (CNI). La creación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos en 1947 marcó el inicio gubernamental de acciones más amplias para el desarrollo integral de los recursos hídricos para todos los usos.

Para 1980 es el inicio de la Gestión ambiental y a partir de ese momento, al abordar el tema del agua hay que hacer referencia a las políticas ambientales, pues es ahí precisamente, donde se encuentra el origen de la actual visión gubernamental en la gestión hídrica en México.





En 1988 se crea la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), misma que ha funcionado como el instrumento fundamental de operación de la política ambiental hasta nuestros días. En 1989, en materia de agua se crea la Comisión Nacional del Agua CONAGUA para convertirse en la única autoridad federal para el manejo de problemas y conflictos relacionados con el agua en nuestro país.



## MARCO JURÍDICO

Internacional	Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Agenda 2030 y sus 17 ODS.</li> <li>• 6° Agua Limpieza y Saneamiento.</li> <li>• Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 27 y 115, que sientan las bases para la legislación del vital líquido.</li> <li>• Ley General de Bienes Nacionales.</li> <li>• Ley Federal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Guerrero.</li> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.</li> <li>• Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.</li> <li>• Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.</li> <li>• Título Segundo Derechos Humanos y Garantías. Art. 6. Fracción VI.</li> <li>• Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Capítulo II De los Servicios Públicos Municipales. Art.177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua Potable y Alcantarillado;</li> </ul> </li> <li>• Art. 185.- La construcción, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las cabeceras municipales y de las distintas localidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bando de Policía y Gobierno Artículo 12.</li> <li>• Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Artículo 103, Artículo 13 Fracc. XI.</li> <li>• Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ EJE 4. Desarrollo Sustentable.</li> </ul> </li> </ul>



## OBJETIVO DEL MANUAL

Definir la estructura interna de la Coordinación de la Cultura del Agua para generar una mejor coordinación y trabajo colaborativo, por consiguiente, eficientar los procesos laborales y actividades realizadas en el área para brindar un mejor servicio en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

## MISIÓN

Somos una Coordinación de la Cultura del Agua que tiene como finalidad brindar el servicio de Agua Potable, así como el saneamiento de los drenajes para la población del municipio, a través de las Normas Sanitarias para garantizar un estándar de calidad en el suministro del vital líquido de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

## VISIÓN

Ser una Coordinación de la Cultura del Agua que está a la vanguardia en la prestación de servicios y la atención de calidad, referente a la gestión de la ampliación de la red de agua potable con un alto grado de calidad, obrando con transparencia, legalidad y el cumplimiento adecuado de los procesos para asegurar un estándar de calidad para el servicio público municipal.





## CÓDIGO DE VALORES

La presente programación operativa se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar.

- **Honestidad:** Propiciar un ambiente armónico que favorezca al clima laboral, actuando con respeto, tolerancia, compañerismo y colaboración, generando la confianza ante los usuarios de que somos un Organismo fiable e íntegro.
- **Respeto:** Como funcionarios públicos deberemos dirigirnos con respeto en todo momento a la población sin distinción alguna.
- **Compromiso:** Somos un equipo comprometido, que se conduce en su actuar con responsabilidad, organización y eficiencia, para brindar un servicio público de calidad y transparencia, reflejado en nuestro actuar y que supere las expectativas de nuestros usuarios ya sean a corto, mediano y largo plazo.
- **Responsabilidad:** Daremos cumplimiento a las obligaciones responsablemente cumpliendo con los deberes de manera oportuna y eficiente.
- **Solidaridad:** Trabajar en equipo para cumplir las metas, apoyándonos en el desarrollo personal y comunitario en forma permanente.





## POLÍTICAS DE CALIDAD

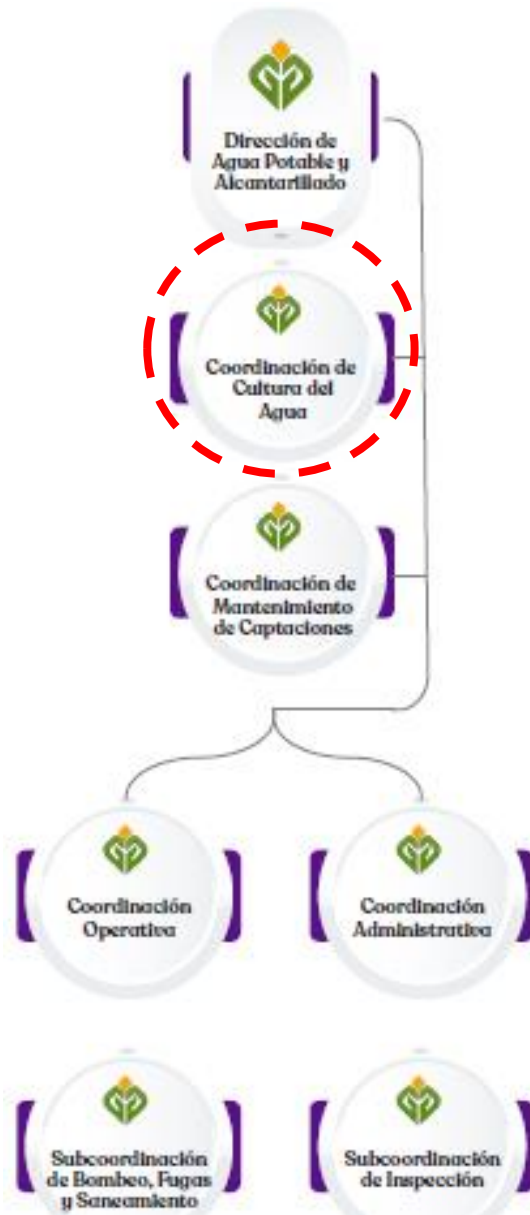
Promover una Coordinación que actúa con transparencia, honestidad, responsabilidad y respeto, con ello podemos mejorar el estándar de calidad para el cuidado del vital líquido del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.





## ORGANIGRAMA





### ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
1. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	Aurelio Moreno Montalvo
2. Coordinación de la Cultura del Agua	Aurelio Moreno Montalvo
3. Coordinación de mantenimiento y captaciones	Gustavo Ofelio Hernández Hernández
4. Coordinador Operativo	Jimmy Velázquez Moreno
5. Coordinador Administrativo	Kevin Velázquez Moreno
6. Subcoordinación de Bombeo, Fugas y Saneamiento	Juan Lorenzo García Torres González
7. Subcoordinación de Inspección	Aldair Moreno Leyva

Puestos: 6	Plazas tipo B	Plazas tipo C
1. Director		✓
2. Coordinación de la Cultura del Agua		✓
3. Coordinación de Mantenimiento y Captaciones		✓
4. Coordinador Operativo		✓
5. Coordinador Administrativo		✓
6. Subordinación de Bombeo, Fugas y Saneamiento		✓
7. Subordinación de Inspección		✓



## OBJETIVO DEL ÁREA DE LA CULTURA DEL AGUA

Diseñar las actividades de la Cultura del Agua para promover el uso del vital líquido para lograr que la ciudadanía tome conciencia en el uso racional del agua que es un recurso limitado.



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Nombre del puesto	Coordinación de la Cultura del Agua.
Nombre de la dependencia	Coordinación de la Cultura del Agua.
Área de adscripción	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
A quien reporta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Agua Potable y Alcantarillado</li> </ul>
A quien supervisa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de Mantenimiento y Captaciones.</li> <li>• Coordinación Operativa</li> <li>• Coordinación Administrativa</li> <li>• Subcoordinación de Bombeo, Fugas y Saneamiento.</li> <li>• Subordinación de Inspección</li> </ul>
Personal a su cargo	5 personas



## ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

ESPECIFICACIONES	
Puesto:	Coordinador de la Cultura del Agua
Edad:	47 años
Escolaridad:	Licenciatura
Especialidad:	Dirigir las actividades realizadas, así como la coordinación de las áreas internas y proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio.
Conocimientos:	Cloración de agua, reparaciones de alcantarillados.
Habilidades:	Trabajar bajo presión, organización, y control.
Experiencia:	Mas de 8 años en el cargo como es en lo interno y en el campo.





## DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 105.** Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Cultura del Agua, las siguientes:

- I. Efectuar campañas permanentes para el cuidado y uso racional del agua;
- II. Realizar actividades educativas y artísticas para difundir la importancia del agua, y;
- III. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.





## DIRECTORIO

Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Coordinación de la Cultura del Agua	Aurelio Moreno Montalvo	7571067734	No disponen

## GLOSARIO

**Coordinación de Cultura del Agua:** Persona que fomenta y promueve la educación, capacitación y participación social para fortalecer la gobernanza hacia la sustentabilidad ambiental, con el agua como eje transversal.







**Manual de Organización 2026 de la Coordinación de la Cultura del Agua de Tlapa de Comonfort, Gro.**

  
**Aprobación**  
  
**Presidente Municipal**  
Tlapa de Comonfort  
Gobierno Municipal  
2024-2027  
\_\_\_\_\_  
**Presidente Municipal**  
Lic. Gilberto Solano Arreaga

**Aprobación**  
  
  
**Organo de Control Interno**  
Tlapa de Comonfort  
Gobierno Municipal  
2024-2027  
\_\_\_\_\_  
**Contralor Municipal**  
C.P. Yanely Galeana Spíndola

  
**Aprobación**  
  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Instituto Municipal de Planeación**  
Tlapa de Comonfort  
Gobierno Municipal  
2024-2027  
\_\_\_\_\_  
**Instituto Municipal de Planeación**  
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

**Aprobación**  
  
\_\_\_\_\_  
**Comisión Municipal de Mejora Regulatoria**  
Profr. Miguel Ángel Flores Sánchez

  
**Responsable del área**  
**Coordinador de la Cultura del Agua**  
  
\_\_\_\_\_  
**Secretaría de Servicios Públicos**  
**Dirección de Agua Potable**  
**Alcantarillado y Saneamiento**  
Tlapa de Comonfort  
Gobierno Municipal  
2024-2027  
**Lic. Aurelio Moreno Montalvo.**

**Fecha de elaboración:** 20 de Diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

